



Junta de Andalucía



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA MADIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE SEVILLA, APROBADO POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 3 de enero de 2022 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, viene

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	1/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	1/39



desarrollando, en el ejercicio de la misma, diferentes actuaciones con la finalidad de ordenar, planificar y promocionar el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística, su adecuación a las tendencias de la demanda y al empleo estable y de calidad.

SEGUNDO.- Que al Ayuntamiento de Sevilla le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencias propias en materia de promoción turística, entre las que se incluyen las de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

TERCERO.- Que, a este respecto, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concibe en su artículo 15, como uno de los instrumentos de planificación turística, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, desarrollados mediante el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.

CUARTO.- Que, tras la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Sevilla, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 1 de febrero de 2021, la cual se incorpora como Anexo I al presente Convenio, procede dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y 12 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, mediante la celebración del correspondiente convenio, que es el instrumento por el que se articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio, que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar los términos en los que se efectuará la concesión de una subvención por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al Ayuntamiento de Sevilla para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Sevilla (en adelante, el

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	2/39



Plan), que constituye el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la misma, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo vigente, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, teniendo, asimismo, este Convenio el carácter de bases reguladoras de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En este sentido, esta subvención debe calificarse como subvención de concesión directa, de imposición legal, ex artículo 2.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la medida en que la aprobación de los Planes, así como la celebración de los Convenios mediante los que se articulan, viene impuesta por el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, criterio sostenido, asimismo, por la Intervención General de la Junta de Andalucía en informe solicitado *ad hoc* de 19 de febrero de 2018.

3. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención otorgada al beneficiario en el marco del presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, esta subvención no ha de considerarse ayudas de Estado, en tanto que no tienen efecto sobre la competencia y los intercambios intracomunitarios.

SEGUNDA. Órganos competentes y entidad beneficiaria.

1. La persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Corresponde a la Secretaría General para el Turismo, por delegación, la tramitación del procedimiento, el seguimiento y la aceptación de la justificación de las actuaciones derivadas de la gestión del Convenio. Asimismo, le corresponderá a este órgano, por delegación, la competencia para la autorización de la

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	3/39



subcontratación de las actividades subvencionables, en los términos recogidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. La entidad perceptora de la subvención es el Ayuntamiento de Sevilla, órgano obligado a realizar las actividades indicadas en el Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se compromete a subvencionar las actuaciones derivadas del presente Convenio en un 50 % respecto a la inversión total prevista.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento beneficiario.

1. Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a aportar el 50% de la inversión total prevista y, en particular, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, descritos en el Anexo II de este Convenio, para cada una de las fases.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Remitir al órgano concedente informes trimestrales sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, para su posterior análisis en el seno de la Comisión de Seguimiento. Estos informes deberán pronunciarse expresamente sobre el grado de ejecución alcanzado hasta la fecha de su emisión e incluir un dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	4/39



- e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar a conocer y difundir los objetivos y las realizaciones del Plan entre la población y agentes turísticos de la Ciudad, así como la importancia e interés de la actividad turística en sí, en los términos expuestos en el apartado 1 de la cláusula decimoquinta.
- j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, señalando a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como concedente, utilizando un lenguaje adecuado y no sexista, en los términos expuestos en el apartado 2 de la cláusula decimoquinta.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

2. En atención a la especial naturaleza de esta subvención como subvención de concesión directa de imposición legal, se exonera al Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 34.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la obligación de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	oMlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	5/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oMlCcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	5/39



QUINTA. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con la distribución por objetivos de las actuaciones recogidas en cada Iniciativa de Contenido Turístico prevista en el Anexo II, sin más limitaciones que las derivadas de la legislación estatal y autonómica aplicable, así como las recogidas en el presente Convenio, y se realicen en el plazo establecido en el mismo.

En particular, con las excepciones recogidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, se consideran subvencionables:

- a) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables, a excepción de la adquisición de terrenos.
- b) La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las dos letras anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución. En relación con los estudios de viabilidad, estos seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las citadas letras.
- d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, adquisición y desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.

2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra o adquisición de terrenos.
- b) Intereses de deuda.
- c) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Gastos de gerencia y de personal derivados de la ejecución del Plan, en los que incurra, en su caso, el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	6/39



h) La mera elaboración de estudios o proyectos que no conlleve aparejada su materialización o ejecución, con excepción de los estudios de viabilidad indicados en la letra c) del apartado 1.

3. El plazo dentro del cual deberán realizarse los gastos subvencionables comprenderá desde la fecha de la Orden de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Sevilla, esto es, desde el 1 de febrero de 2021, hasta la finalización del periodo de ejecución de actuaciones previsto en el presente Convenio para cada una de las fases que se aprueben.

4. El período durante el que deberán destinarse los bienes al fin concreto no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El período empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas, siendo de aplicación esta previsión únicamente en los casos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables.

5. Por último, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SIXTA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. El Ayuntamiento podrá subcontratar de manera total la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el Ayuntamiento deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose denegada dicha

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	7/39



autorización en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMA. Documentación presentada para la rúbrica del presente Convenio.

Para la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla, además de la solicitud y la documentación exigidas por el artículo 4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, ha presentado, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía del que ha sido objeto, la siguiente documentación adicional:

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. A estos efectos, la firma del presente Convenio por parte de la persona titular de la Alcaldía o su representante se entenderá amparada por el acuerdo por el que se autorizó la presentación de la solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante elegida para efectuar el ingreso de la subvención.
- d) Certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Sevilla donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas.
- e) Fichas de los proyectos o actividades propuestas para el desarrollo de las Iniciativas de Contenido Turístico recogidas en el Plan, para su estudio e incorporación en el Anexo II del presente Convenio.
- f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos o actividades, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
- g) En los proyectos consistentes en la ejecución de obras, se ha aportado Proyecto Básico o Memoria sustitutiva del mismo, realizada por técnico facultativo competente, en el supuesto de obras menores, incluyéndose en todo caso presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos.
- h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	8/39



- i) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- j) Una declaración responsable de que el Ayuntamiento de Sevilla no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OCTAVA. Financiación y ejecución del Plan.

1. De acuerdo con el importe indicado por el Ayuntamiento en su solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía y aceptado por esta Consejería, las actuaciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio tendrán una inversión máxima de 5.000.000,00 € (cinco millones de euros), a concretar mediante las distintas fases que se aprueben, tanto en el Anexo II del presente Convenio, como en sus respectivas modificaciones mediante adenda, y se financiarán conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y el otro 50% al Ayuntamiento de Sevilla, de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN/FASE	FASE 1	FASE 2	TOTAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	458.890,78 €	2.041.109,22 €	2.500.000 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	458.890,78 €	2.041.109,22 €	2.500.000 €
TOTAL	917.781,56 €	4.082.218,44 €	5.000.000 €

2. La fase 1 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo II de este documento, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	9/39



3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.

4. La ejecución de las siguientes fases, incluidas actuaciones ya iniciadas o ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta, con el detalle de actuaciones, presupuestos y plazos, se instrumentará a través de las correspondientes adendas a este Convenio, en las que se deberá respetar el mismo requisito del apartado 2. Dichas aportaciones estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para las entidades firmantes del presente Convenio en cada ejercicio.

NOVENA. Régimen de aportaciones y pagos.

1. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte efectuará su aportación económica por un importe máximo de 2.500.000 € con cargo a la posición presupuestaria G/75B/76111/00 01 2012000757 de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2022	229.445,39 € (50%)
		2023	229.445,39 € (50%)
FASE 2	0900010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2023	1.020.554,61 € (50%)
		2026	1.020.554,61 € (50%)

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería, respecto de las actuaciones que se aprueban para la fase 1, abonará al Ayuntamiento un primer pago del 50% del importe total previsto en esta fase tras la firma del Convenio, sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago, correspondiente a un máximo del 50% restante, tras la justificación documental del 100% de las actividades o proyectos subvencionados.

La realización de los libramientos por parte de la Consejería requerirá de la previa aportación de certificación del acuerdo por el que, en su caso, se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para la efectiva adquisición de los compromisos de gasto derivados del presente Convenio y sus adendas.

Código Seguro De Verificación	o1C1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	10/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1C1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	10/39



En la siguiente o siguientes fases, aprobadas mediante la firma de la adenda correspondiente que recoja las actuaciones a financiar, se procederá a realizar los libramientos por parte de la Consejería conforme a lo establecido en el apartado 2 de esta cláusula.

3. El Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla efectuará su aportación económica por importe de 2.500.000 € con cargo a la partida o partidas del presupuesto municipal relativas al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	5001-43202-20300	2022	458.890,78 €
	5001-43202-20602		
	5001-43202-20606		
	5001-43202-22706		
	5001-43202-74902		
	5001-43202-71000		
	5001-43202-62500		
	5001-43202-62600		
	5001-43202-63200		
	5001-43202-64100		
FASE 2	5001-43202-22602	2023	676.915,63 €
	5001-43202-22706	2024	686.000,00 €
	5001-43202-62500	2025	678.193,59 €
	5001-43202-63200		

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	11/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	11/39



4. La ejecución, justificación y liquidación de las actuaciones del presente Convenio se realizará de forma independiente para cada una de las fases que se aprueben, por lo que las actuaciones o proyectos aprobados deben ejecutarse en el marco temporal de la fase a la que correspondan.

5. El importe definitivo de la subvención referido a cada una de las fases se liquidará aplicando al coste de las actuaciones efectivamente realizadas, conforme a la justificación presentada y aceptada, el 50% que corresponde financiar a la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado para cada una de las fases y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del Plan.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento: composición y funciones.

1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por ocho miembros. Por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, formarán parte de la misma la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, quien ejercerá la presidencia, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo de la provincia donde radique el municipio objeto del Plan, quien ostentará la vicepresidencia, y dos personas funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una de ellas adscrita a los servicios centrales de la Consejería y con nivel de jefatura de servicio o superior del área de turismo, designadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

2. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía competente en materia de turismo y dos personas funcionarias del Ayuntamiento, preferentemente del área de turismo, designadas por la persona u órgano competente según la normativa de régimen local.

3. Las personas que componen la Comisión podrán ser suplidas por los vocales suplentes en los términos y con los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

4. La Secretaría de la Comisión será ejercida por una persona al servicio la Administración de la Junta de Andalucía, que será nombrada, junto a su suplente, por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, con nivel de jefatura de servicio del área de turismo, o de entre funcionarios con Licenciatura o Grado en Derecho.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	12/39



5. Corresponderá a la Secretaría de la Comisión velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma, certificar sus actuaciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados, hacer respetar los límites de las atribuciones otorgadas a la Comisión, así como las recogidas por el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Secretaría tendrá voz, pero no voto.

6. Por ambas partes, podrán asistir como invitadas a las sesiones las personas que se consideren necesarias al objeto de que la Comisión sea asistida técnicamente de forma puntual, debiendo este hecho ser comunicado a las personas que forman parte de la Comisión en la convocatoria de la misma. La invitación será cursada por la Secretaría por orden de la Presidencia. Las personas invitadas no tendrán derecho a voto.

7. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del Convenio, así como su adecuación al objeto, finalidad y objetivos del mismo y emitir informe razonado en caso de que se inste su modificación.
- b) Recabar del Ayuntamiento de Sevilla la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.
- d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto. Para la propuesta de aprobación de estas actuaciones será necesaria la presentación de la documentación indicada en las letras e), f), g) y h) de la cláusula séptima relativa a los proyectos.
- e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

UNDÉCIMA. Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la firma del presente Convenio.

2. La Comisión de Seguimiento, además de por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Título IV, capítulo II, sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Título

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	13/39



preliminar, capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.

3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, personal o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados, así como los extremos contenidos en el artículo 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La Comisión podrá reunirse cuantas veces estime conveniente, a petición de alguna de las partes y, en todo caso, una vez al semestre de cada año. Las convocatorias de carácter necesario y las extraordinarias serán efectuadas siempre por la persona titular de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia.

7. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días de antelación.

8. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

DUODÉCIMA. Justificación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el siguiente apartado.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	14/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	14/39



2. Corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte .

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto total de la actividad subvencionada, y tendrá el siguiente contenido:

- Uno. Memoria descriptiva de los proyectos realizados, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos del Plan.
- b) Dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- c) Dossier de prensa de las actuaciones ejecutadas.
- d) Mecanismos de difusión previstos en la cláusula décimoquinta.

- Dos. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, con el siguiente contenido:

- a) Objeto y contenido.
- b) Sistema de adjudicación.
- c) Empresa adjudicataria.
- d) Inversión realizada.
- e) Fecha de realización, apertura o puesta en funcionamiento.

- Tres. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente contenido:

- a) La constancia del registro en la contabilidad municipal del ingreso correspondiente que se justifica y de las obligaciones reconocidas imputadas a cada uno de los proyectos ejecutados.
- b) Relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por cada uno de los proyectos de actuación, con el contenido previsto en el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	o1C1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1C1CcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	15/39

- c) Que la subvención concedida ha sido destinada o no, en su caso, al proyecto correspondiente (relación de las distintas actividades y proyectos), el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado, es decir, puesto en funcionamiento.
- d) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- e) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación establecido en el Convenio o adendas, en su caso.
- f) La obtención concurrente, en su caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

DECIMOTERCERA. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los casos previstos en el artículo 37 de la citada ley y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones. A estos efectos se seguirá el procedimiento de reintegro contemplado en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de cada una de las fases se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la cantidad a reintegrar de forma proporcional al porcentaje que represente la parte que se ha dejado de cumplir respecto de las actuaciones aprobadas. La aplicación de dicha graduación se efectuará siempre que se haya ejecutado el objeto de la subvención, en cada una de las fases, en un porcentaje de, al menos, el 65% del presupuesto aceptado en relación con las actuaciones anexas al presente Convenio, y siempre que con ese grado de ejecución se haya alcanzado la finalidad del Plan. Únicamente podrán tenerse en cuenta para alcanzar el citado porcentaje aquellas actuaciones cuya efectiva ejecución conste en el certificado de la Intervención del Ayuntamiento previsto en la cláusula duodécima.

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	16/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	16/39



DECIMOCUARTA. Modificación del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, especialmente en los siguientes casos:
 - a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por la ejecución de las mismas a un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.
 - b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución y de justificación de una fase o de la expiración del Convenio.
 - c) Asimismo, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el apartado 3 de la cláusula primera, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser causa de modificación del cuadro de financiación y del régimen de aportaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte previsto en el presente Convenio.
 - d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las posteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.
 - e) En todo caso, cuando se apruebe una modificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Sevilla que afecte a las Iniciativas de Contenido Turístico que se articulan mediante el presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	17/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	17/39



3. En ningún caso las modificaciones podrán variar el destino o finalidad de la subvención, alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concede la subvención, conculcar la proporcionalidad de las inversiones indicada en el apartado 2 de la cláusula octava ni elevar la aportación total de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

DECIMOQUINTA. Difusión del Plan.

1. Con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan, tanto entre la población local como entre la turística y, por tanto, facilitar la política de comunicación del mismo, además de la información en las respectivas sedes electrónicas de ambos organismos, corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla necesariamente realizar las siguientes actuaciones:

a) Una sesión informativa, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan y su difusión *on line*, redes sociales o cualquier otro medio o soporte.

b) Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo a las distintas fases del Convenio, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

2. En todas las publicaciones y material gráfico se incluirá la leyenda “Plan Turístico de Grandes Ciudades de Sevilla”, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo turístico de Andalucía. Dichos elementos deberán, asimismo, figurar en toda convocatoria de presentación pública del Plan, a las que será invitada una persona en representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

DECIMOSEXTA. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción.

2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio.

Código Seguro De Verificación	o1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	18/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	18/39

3. Las eventuales adendas modificativas del presente Convenio surtirán efecto desde su firma.
4. De conformidad con los principios de seguridad jurídica y transparencia, el Convenio y sus eventuales adendas serán objeto de publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

DECIMOSÉPTIMA. Causas de resolución y efectos.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración del plazo de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.
2. En todo caso, son causas de resolución:
 - a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
 - b) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
 - c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - d) La pérdida de vigencia del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Sevilla.
 - e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.
3. En caso del incumplimiento previsto en la letra b) del apartado anterior, la parte afectada podrá requerir previamente a la parte incumplidora para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la parte requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. Dicho requerimiento deberá comunicarse también a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.
4. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.
5. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes, dando lugar, en su caso, al

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	19/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	19/39



correspondiente procedimiento de reintegro de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

DECIMOCTAVA. Naturaleza, régimen jurídico y responsabilidad patrimonial.

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo regirse, además de lo previsto por la citada ley, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa sectorial de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este Convenio queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. En particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar corresponderá al Ayuntamiento, como entidad responsable de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

DECIMONOVENA. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	20/39



VIGÉSIMA. Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

2. Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el presente Convenio.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

EL ALCALDE DE SEVILLA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	21/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	21/39

ANEXO I

Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla.

1. Orden de aprobación (BOJA n.º 29, de 12 de enero de 2021):

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	22/39



En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Sevilla.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Sevilla, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como anexo a la presente orden.
2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.
3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Seguimiento del Plan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Sevilla comenzará con la firma del Convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho Convenio.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	23/39

Sevilla, 1 de febrero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE SEVILLA

1. Introducción.
 2. Diagnóstico de la Ciudad.
 3. Adecuación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Sevilla al PGTSA Horizonte 2020.
 4. Justificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Sevilla.
 5. Iniciativas de Contenido Turístico.
 6. Marco financiero del Plan.
 7. Causas y procedimiento de modificación y extinción del Plan.
 8. Gestión del Plan.
 9. Herramientas de coordinación, cooperación y colaboración.
 10. Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.
 11. Acciones para la difusión y conocimiento del Plan.
 12. Periodo de vigencia del Plan.
- Bibliografía.

2.- Contenido íntegro del Plan:

<https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2021-02/PLAN%20TUR%C3%8DSTICO%20DE%20GRANDES%20CIUDADES%20DE%20SEVILLA.pdf>

24

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59	
Observaciones		Página	24/39	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==			

Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	24/39

ANEXO II A. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES
PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE SEVILLA – FASE 1

OBJETIVOS	ICT	ACTUACIONES	IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE ICT
C	C.3. Mejora de la cualificación del sector turístico	C.3.1. Proyecto SEBIF Cúpula	228.567,21 €	228.567,21 €
D	D.1. Creación y/o potenciación de productos turísticos innovadores	D.1.1. Fortalecimiento del Club de Producto de Turismo Religioso	8.911,50 €	32.751,75 €
		D.1.2. Impulso y promoción del Club de Producto turismo&flamenco	14.487,75 €	
		D.1.3. Potenciación del Club de Producto de Casas Palacio	9.352,50 €	
	D.2. Dotación de contenidos en espacios de interpretación	D.2.1. Adaptación de oficinas de información turística como espacios interpretativos de la ciudad	71.410,80 €	149.410,80 €
		D.2.2. Remusealización del espacio interpretativo del Antiquarium	78.000,00 €	
	D.4. Programa de potenciación de segmentos emergentes para la ciudad de Sevilla	D.4.1. Posicionamiento del Club de Producto Turismo LGBTI	14.760,00 €	108.820,00 €
		D.4.2. Creación del club de producto turismo PREMIUM	25.410,00 €	
		D.4.3. Proyecto Sevilla@me	49.610,00 €	
		D.4.4. Creación del Club de Producto Turismo Idiomático	19.040,00 €	
	D.5. Acciones de protección del paisaje urbano	D.5.1. Intervenciones de uniformidad en calle Regina	139.150,00 €	139.150,00 €
E	E.1. Programa de actividades de sensibilización y participación para la alianza social	E.1. Sevilla en 3 tours	18.142,74 €	18.142,74 €
F	F.1. Diseño y desarrollo de la marca turística del destino Sevilla	F.1.1. Desarrollo de la marca ciudad de Sevilla para entornos digitales	17.999,96 €	17.999,96 €
	F.2. Potenciación de la estrategia de marketing digital del destino Sevilla	F.2.1. Ecosistema digital del destino Sevilla	222.939,10 €	222.939,10 €
TOTAL			917.781,56 €	917.781,56 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	25/39



ANEXO II B. FICHAS RESUMEN ACTUACIONES

C. EL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
C.3. MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS	2, 3, 5 y 6
ACCIÓN C.3.1	PROYECTO SEBIF CÚPULA
DESCRIPCIÓN:	
<p>La consolidación de FIBES 2 como edificio principal para la realización de eventos, ferias y espectáculos de carácter cultural, actividades de mayor relevancia para el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, ha propiciado la oportunidad de crear en la Cúpula de FIBES un espacio, con carácter permanente, en el que se produzca el intercambio de conocimientos, desarrollo de negocio y formación, centrados en el turismo e industrias culturales, y que esté dirigido a apoyar el desarrollo y la competitividad del sector turístico en general.</p> <p>SEBIF Cúpula se va a convertir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Espacio físico para formación, laboratorios, encuentros y conocimiento. 2 Centro de aprendizaje de nuevas capacidades. 3 Hub de conocimiento. 4 Tanque de pensamiento. 5 Incubadora de iniciativas innovadoras. 6 Punto de encuentro para emprendedores, inversores y responsables turísticos territoriales. 7 Comunidad de profesionales para el intercambio y difusión de experiencias de éxito públicas y privadas. 	
DESARROLLO:	
<p>Se plantea en un comienzo la ubicación de cuatros espacios diáfanos pero interconectados, en la planta primera de la cúpula, que permita multitud de disposiciones, y con un equipamiento capaz de dar respuesta a clases presenciales, videoconferencias, desarrollo de ideas in situ o en la nube.</p> <p>Para el desarrollo de esta actuación se acometerán las acciones necesarias para equipar el espacio de manera que cubra todas las necesidades. El equipamiento mínimo con el que deben contar los espacios de trabajo es: conexión WiFi; pizarras digitales para presentaciones interactivas; cámaras de seguimiento para videoconferencias; capacidad de mantener reuniones con profesionales de cualquier parte conectada a la red; mobiliario inmersivo que permita diferentes agrupamientos; tecnología para compartir documentos y añadir información a lo largo de las reuniones; generación de una nube propia para uso exclusivo de SEBIF.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Demoliciones.....2.541,00 €	
Adecuación de los espacios.....66.029,17 €	
Mobiliario.....22.856,72 €	
Infraestructura informática.....137.140,32 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 228.567,21 €	

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	26/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS****D.1. CREACIÓN Y/O POTENCIACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES**

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

1, 2, 4, 6 y 7

ACCIÓN D.1.1

FORTALECIMIENTO DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO RELIGIOSO

DESCRIPCIÓN:

Los clubes de producto son una alianza estratégica de un conjunto diferenciado de establecimientos o agentes en general que, por su calidad e innovación, son referencia para la industria turística de un destino. Su misión consiste en gestionar y promocionar activamente intereses comunes de las empresas de cada segmento turístico: alojamiento, hostelería, actividades de ocio, espacios culturales, agencias de viajes, etc. Se constituyen, por tanto, como instrumentos para fomentar la colaboración y el asociacionismo. Siendo, como es lógico, la oferta fundamental la relacionada con la fe cristiana, nuestra ciudad tiene igualmente producto suficiente para trabajar con turistas de otras creencias: musulmanes, judíos y protestantes. Ejemplo de ellas son las numerosas muestras ligadas al pasado islámico de Sevilla, el legado sefardí presente en la ciudad, el Centro de interpretación Judería de Sevilla o el Monasterio de San Jerónimo.

DESARROLLO:

De cara a fortalecer el Club de Producto de Turismo Religioso, es fundamental que los integrantes de dicha herramienta cuenten con formación asociada a la prestación del servicio turístico, mejorando la interacción con el turista. En este sentido, se realizarán, por un lado, acciones formativas sobre calidad y, por otro lado, acciones formativas sobre comunicación digital, gestión de recursos digitales, redes sociales, creación de contenidos, campañas de fidelización y mecanismos de evaluación de reputación online.

Para fortalecer la comunicación y difusión del club de producto se va a realizar una producción audiovisual de turismo religioso y espiritual en Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Acciones formativas.....2.911,50 €
Producción Audiovisual.....6.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 8.911,50 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	27/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS****D.1. CREACIÓN Y/O POTENCIACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES**

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS 1,2, 4, 6 y 7

ACCIÓN D.1.2 IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO&FLAMENCO**DESCRIPCIÓN:**

Desde hace tiempo se viene trabajando en la promoción del flamenco en Sevilla. El punto de inflexión fue en 2010, cuando el Flamenco fue declarado por la Unesco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El consumo del flamenco es la tercera atracción en la ciudad tras la Catedral y el Real Alcázar. Por ello, el flamenco en la ciudad de Sevilla reúne los requisitos fundamentales para inducir motivaciones en una demanda que busca acercarse a algo único y singular. Combinando adecuadamente este recurso principal, sus recursos asociados y los servicios necesarios, se convierte en un producto turístico de máximo éxito.

DESARROLLO:

De cara a impulsar el Club de Producto de Turismo&Flamenco, es fundamental que los integrantes de dicha herramienta cuenten con formación asociada a la prestación del servicio turístico, mejorando la interacción con el turista. En este sentido, se realizarán, por un lado, acciones formativas sobre calidad y, por otro lado, acciones formativas sobre comunicación digital, gestión de recursos digitales, redes sociales, creación de contenidos, campañas de fidelización y mecanismos de evaluación de reputación online.

Para fortalecer la comunicación y difusión del club de producto es necesario elaborar un vídeo promocional que debe transmitir el espíritu flamenco de Sevilla, mostrando las mejores localizaciones de la ciudad, tanto públicas como privadas, interiores y exteriores. Ha de identificar los lugares relacionados con el legado flamenco en la ciudad, pero también el flamenco actual, tanto profesional como espontáneo.

Este vídeo, sin locución pero con música flamenca de fondo (guitarra, percusión y cante) y de distintos ritmos, contará con una versión de una duración máxima de 5 minutos y otra versión corta de duración máxima de 2 minutos. Al ser también promoción del destino, debe reflejar la ciudad como un destino turístico sostenible, verde, moderno en cuanto a logística, que apuesta por la peatonalización y el uso de la bicicleta.

Acompañando al vídeo, se elaborará una guía digital que recogerá toda la oferta relacionada con el flamenco que ofrece la ciudad, siendo de gran utilidad para reuniones con intermediarios, así como para el uso por parte de los propios integrantes del club.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Acciones formativas.....	2.692,65 €
Diseño marca distintiva.....	1.795,10 €
Vídeo promocional.....	6.000,00 €
Presentación digital y guía digital.....	4.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)..... 14.487,75 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	28/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS**

D.1. CREACIÓN Y/O POTENCIACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

1, 2, 4, 6 y 7

ACCIÓN D.1.3

POTENCIACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO DE CASAS PALACIO Y EDIFICIOS SINGULARES

DESCRIPCIÓN:

Sevilla cuenta con un gran número de monumentos históricos y edificaciones civiles, entre los que se encuentran sus representativas Casas Palacio, testigos arquitectónicos de los acontecimientos más destacados de la historia sevillana.

Por ello, y para su puesta en valor, se ha creado recientemente el Club de Producto Casas Palacio y Edificios Civiles Singulares de Sevilla que ha permitido configurar un producto con valores patrimoniales únicos, a partir del cual se organizan los actores implicados y es el punto de partida para la realización de acciones que lo impulsen.

El Club de Producto Casas Palacio integra recursos y servicios turísticos representativos de la edificación civil de Sevilla durante los siglos de esplendor (XV a XVIII) de los estilos gótico, mudéjar, renacentista y barroco, cuyos orígenes sean pieza fundamental de la historia de la ciudad y juntos creen un argumento diferenciador pero identitario de la cultura y autenticidad sevillana.

Asimismo, la puesta en marcha de este club de producto servirá para promocionar los espacios Casas Palacio como lugares de realización de eventos MICE.

DESARROLLO:

De cara a fomentar la difusión y la comunicación de este Club de Producto se debe crear la marca distintiva del club de producto, integrando la imagen corporativa de la Asociación Casas Palacio. Esto permitirá su posicionamiento en los canales actuales de comunicación, promoción y comercialización. Para potenciar el Club de Producto Casas Palacio y Edificios Civiles Singulares de Sevilla es fundamental que sus integrantes cuenten con formación asociada a la prestación del servicio turístico, mejorando la interacción con el turista. En este sentido, se realizarán, por un lado, acciones formativas sobre calidad y, por otro lado, acciones formativas sobre comunicación digital, gestión de recursos digitales, redes sociales, creación de contenidos, campañas de fidelización y mecanismos de evaluación de reputación online.

Para fortalecer la comunicación y difusión del club de producto se editará una guía catálogo digital de las Casas Palacio y Edificios Civiles Singulares de Sevilla traducida a cuatro idiomas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Acciones formativas.....	3.211,50 €
Diseño marca distintiva.....	2.141,00 €
Edición guía digital.....	4.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 9.352,50 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	29/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS****D.2. DOTACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS DE INTERPRETACIÓN**

VINULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS 2, 4, 6 y 7

ACCIÓN D.2.1 ADAPTACIÓN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA COMO ESPACIOS INTERPRETATIVOS DE LA CIUDAD**DESCRIPCIÓN:**

Uno de los objetivos de esta actuación es convertir y adaptar los puntos de información turística de la ciudad en espacios interpretativos de las realidades locales para trasladarle al turista una imagen innovadora, sostenible y actualizada de Sevilla.

La dotación de contenidos innovadores de estos espacios va a suponer una mejora cualitativa de la experiencia del turista y de la ciudadanía suponiendo, además, la optimización del servicio de información turística de Sevilla.

En todo esto juega un papel relevante el Big Data y el inbound marketing, estrategia que rastrea las interacciones de los clientes automáticamente, ya sea en un correo electrónico, en las redes sociales o en una llamada.

A través de esta actuación se pretende, también, iniciar la habilitación de estos espacios para su uso desde esta nueva perspectiva. En este caso se actuará sobre el Kiosco de Información Turística situado en la Plaza del Museo de Bellas Artes.

Será necesario realizar adaptaciones tanto del espacio físico, como de su contenido en mobiliario como de su dotación de equipos técnicos y por último de contenido digital, para ofrecer al visitante la mejor de las experiencias.

DESARROLLO:

A través de esta actuación se van a realizar las siguientes acciones:

- Integración con una estrategia de Inbound marketing, tipo Hubspot. Digitalización de manera global en los distintos puntos de información turística de la ciudad (Kiosco de Bellas Artes, PIT Castillo de San Jorge, PIT Costurero de la Reina).
Las integraciones con plataformas tienen ventajas que dependen del tipo de integración que realice, las principales son: reducción de tiempos y costes, y mejora en la conversión y seguimiento de los clientes.
- Adecuación del espacio interior del Kiosco de Bellas Artes. Actualmente hay que llevar a cabo una obra de adecuación en cada espacio, alzada (proyecto técnico) y adecuación (albañilería, carpintería y pintura).
- Compra de mobiliario para el Kiosco de Bellas Artes: mesas, sillas, PC, tablets e incluso las pantallas digitales que no precisen especial equipamiento para los software comentados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

CRM de gestión de visitantes Omnicanalidad	23.232,0 €
WhatHub: WhatsApp Integration.....	1.548,8 €
Proyecto de Adaptación BBAA	3.630,0 €
Adecuación espacio Quiosco BBAA	15.000,0 €
Mobiliario espacio Quiosco BBAA	8.000,0 €
Escaparate interactivo	20.000,0 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 71.410,80 €

Código Seguro De Verificación	o1CcfhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1CcfhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	30/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS****D.2. DOTACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS DE INTERPRETACIÓN**

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

2, 4, 6 y 7

ACCIÓN D.2.2

REMUSEALIZACIÓN DEL ESPACIO INTERPRETATIVO DEL ANTIQUARIUM

DESCRIPCIÓN:

Las obras de Metropol Parasol dejaron al descubierto restos visibles de gran parte del período romano, desde Tiberio (ca. 30 d.C.) hasta el siglo VI, y una casa islámica almohade de los siglos XII y XIII. Además, este solar conservaba información de períodos que abarcan las edades media, moderna y contemporánea. Es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones destinadas a mejorar la infraestructura de la información expositiva del espacio.

DESARROLLO:

Con esta actuación se propone avanzar en la ejecución del proyecto de remusealización del Antiquarium, restaurando dos mosaicos que permanecen sin tocar desde que fueron excavados. Asimismo, se harán mejoras sobre la infraestructura expositiva, consistente en la limpieza y revisión de los mosaicos expuestos, la restauración de dos ánforas romanas de la colección municipal y la actualización de los contenidos audiovisuales, así como la iluminación de las salas.

De cara a mejorar la infraestructura de la información expositiva se van a acometer diferentes acciones, entre las que se encuentran las siguientes:

- Montaje, configuración y puesta en marcha de 14 equipos informáticos interactivos.
- Montaje, configuración y suministro de proyector de techo.
- Montaje y edición de vídeo documental introductorio 4-5 minutos, locutado en 5 idiomas.
- Levantamiento 3D y creación de animaciones y contenido de 3 nuevos enclaves para los puntos interactivos (Hospitium, Casa de las Columnas y Casa de la Noria)
- Diseño, texto y edición digital de breve guía (para tirada opcional en papel) y tríptico de mano, incluyendo su traducción en 4 idiomas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

6 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Mosaicos.....	33.800,00 €
Ánforas.....	900,00 €
Equipos de monitores.....	3.500,00 €
Lámparas.....	1.800,00 €
Infraestructura Información Expositiva.....	38.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 78.000,00 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8EskhVcq5IRf3qK	PÁGINA	31/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS**

D.4. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE SEGMENTOS EMERGENTES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

2, 4 y 6

ACCIÓN D.4.1

POSICIONAMIENTO DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO LGBTI

DESCRIPCIÓN:

Desde el Ayuntamiento de Sevilla se lleva años trabajando en este segmento mediante el desarrollo de acciones de promoción encaminadas a la captación de visitantes del colectivo LGBTQ+ y, además, estando presentes en los principales foros nacionales e internacionales para posicionar a la ciudad como destino turístico “LGBTIQ+ Friendly” entre los principales destinos para este tipo de segmento. Sevilla es miembro activo de la IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association), pionero en España junto a destinos internacionales como Londres, Nueva York, Ámsterdam o Berlín. Recientemente se han llevado a cabo las acciones necesarias para poner en marcha el Club de Producto de Turismo LGBTQ+, que aglutina y ordena la oferta de este segmento presente en el destino Sevilla. Todo ello con el objetivo de reforzar el posicionamiento de Sevilla como destino friendly y garantizar la calidad y seguridad para el turista.

DESARROLLO:

De cara a fortalecer la comunicación del club de producto, a través de esta actuación, se va a crear la marca distintiva, de calidad, se diseñará la imagen corporativa y se producirán un vídeo promocional y una guía digital. Esto permitirá su posicionamiento en los canales actuales de comunicación, promoción y comercialización. Todo ello debe formar parte de las acciones de comunicación que se lleven a cabo, así como de la estrategia de marketing digital a seguir de forma integrada con el resto de clubes existentes en Sevilla y con la del destino.

Para potenciar el Club de Producto Turismo LGBTQ+ es fundamental que sus integrantes cuenten con formación asociada a la prestación del servicio turístico, mejorando la interacción con el turista. En este sentido, se realizarán, por un lado, acciones formativas sobre calidad y, por otro lado, acciones formativas sobre comunicación digital, gestión de recursos digitales, redes sociales, creación de contenidos, campañas de fidelización y mecanismos de evaluación de reputación online.

Asimismo, es fundamental que se desarrollen tareas promocionales específicas que favorezcan la promoción de este club de producto. Por ello se elaborará un vídeo promocional que dé a conocer la oferta que forma parte de este club. Acompañando al vídeo, se elaborará una guía digital que recogerá tanto la oferta turística LGBTQ+ de la ciudad, la localización de negocios LGTBI y rutas turísticas LGTBI por la ciudad como los eventos que se lleven a cabo a lo largo del año.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Acciones formativas.....	2.856,00 €
Diseño marca distintiva.....	1.904,00 €
Vídeo promocional.....	6.000,00 €
Guía especializada LGBTI.....	4.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).....14.760,00€

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	32/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS**

D.4. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE SEGMENTOS EMERGENTES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS 2, 4 y 6

ACCIÓN D.4.2 CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO PREMIUM**DESCRIPCIÓN:**

Ligado al patrimonio histórico-cultural de Sevilla se encuentra el segmento lujo o premium que consiga atraer a nuevos mercados emergentes a la ciudad. Esto supone un incremento de la estancia media y un aumento de los ingresos turísticos, permitiendo, además, un desarrollo turístico menos invasivo.

En los últimos años se han ido desarrollando importantes acciones promocionales de Sevilla en este segmento, como el evento internacional Emotions.

Por todo ello, se antoja necesario poner en marcha un club de producto del segmento premium que pueda situar a Sevilla en una situación más competitiva.

DESARROLLO:

En el ámbito de esta actuación se va a constituir el Club de Producto de Sevilla Premium que aglutine tanto a agentes públicos como privados, especialmente aquellos profesionales que presten servicios de alojamiento, restauración, experiencias complementarias, transporte, tour operadores, agencias y concierges, espacios monumentales, comercio premium, artesanos, etc. Asimismo, se contará con personas y empresas cuyos conocimientos y experiencias puedan aportar valor, directa e indirectamente, al ámbito turístico de este segmento, como agentes culturales y artistas, diseñadores de moda, consultores, influencers, etc.

Es fundamental elaborar un manual de requisitos de calidad para las empresas y entidades que formen parte del club. Asimismo se deberá trabajar de forma continuada a través de acciones formativas y aplicando principios de vigilancia y mejora constante.

La creación de este club de producto debe ir acompañada por tareas promocionales específicas. Por ello se elaborará un vídeo promocional que dé a conocer la oferta que forma parte de este club.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Definición Bases Club de producto.....	1.941,00 €
Inventario de recursos y empresas.....	2.911,50 €
Elaboración Manual de Requisitos Club de Producto.....	3.882,00 €
Definición modelo gestión Club Producto.....	1.941,00 €
Plan acción Club Producto.....	3.882,00 €
Acciones formativas.....	2.911,50 €
Diseño marca distintiva.....	1.941,00 €
Vídeo promocional.....	6.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 25.410,00 €

Código Seguro De Verificación	o1lCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1lCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	33/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS**

D.4. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE SEGMENTOS EMERGENTES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

2, 4 y 6

ACCIÓN D.4.3

PROYECTO SEVILLA&ME

DESCRIPCIÓN:

El patrimonio histórico y monumental de Sevilla, su arquitectura contemporánea, su cálido clima y su condición de capital del sur de España con adecuadas comunicaciones, hacen de nuestra ciudad una interesante localización para el rodaje de producciones audiovisuales de todo tipo. Todo esto hace que Sevilla sea un destino clave para el turismo de cine en Andalucía y España.

Por ello se ha puesto en marcha un área de trabajo dentro de CONTURSA que, bajo la denominación de SEVILLA&ME, pretende, entre otras líneas de acción, promocionar a Sevilla como escenario de todo tipo de producciones audiovisuales y de espectáculos y fomentar el producto de turismo de cine y de eventos lúdicos como parte de la oferta de Sevilla como destino turístico.

DESARROLLO:

Para la promoción general de este producto se va a producir un catálogo de fotografías, para su uso en web, de localizaciones de Sevilla como ciudad para producciones cinematográficas y la organización de eventos en espacios públicos.

En cuanto al refuerzo del producto de turismo de cine y producciones audiovisuales, se van a producir los siguientes materiales promocionales:

- Ruta turística Sevilla de Cine.
- Realización de un vídeo promocional de Sevilla como destino de cine y producciones audiovisuales.
- Diseño y producción de merchandising básico.
- Diseño y producción de dossier básico de presentación del destino, en español e inglés, de Sevilla como ciudad para producciones audiovisuales.

En cuanto a la promoción destinada a los eventos, se van a producir los siguientes materiales:

- Realización de vídeo promocional de Sevilla como destino para la organización de eventos en espacios públicos.
- Diseño y producción de dossier básico de presentación del destino, en español e inglés, de Sevilla como ciudad para eventos.
- Elaboración de guía profesional para la organización de eventos en los espacios públicos de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Material general.....12.300,00 €
 Producto Turismo de Cine.....19.405,00 €
 Eventos.....17.905,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 49.610,00 €

Código Seguro De Verificación	o1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1CcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	34/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS**

D.4. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE SEGMENTOS EMERGENTES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

2, 4 y 6

ACCIÓN D.4.5

CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO IDIOMÁTICO

DESCRIPCIÓN:

Con una motivación principal enfocada al aprendizaje de la lengua española, complementado por el interés en la cultura y nuestras costumbres, cada año nos visitan más de 30.000 alumnos de español. La demanda del turismo idiomático responde a una alta calidad donde cada alumno gasta en torno a 150 € al día.

Con una estancia comprendida entre 1 y 36 semanas en Sevilla, participan en actividades deportivas, culturales, folclóricas, etc. Asimismo, supone un factor descentralizador del alojamiento, ya que suelen vivir en diferentes barrios, beneficiando a familias de acogida y residencias con motivo de sus largas estancias.

A ello hay que sumarle que el alumnado visitante de periodos extensos de estancia recibe visitas de familiares y amigos, convirtiéndose en embajadores de Sevilla. Hay que destacar que, en la mayoría de los casos, estos alumnos regresan a la ciudad como turistas, trayendo a sus propias familias y amigos.

DESARROLLO:

En el ámbito de esta actuación se va a constituir el Club de Producto de Turismo Idiomático de manera que aglutine tanto a agentes públicos como privados, especialmente aquellos profesionales que presten servicios de alojamiento, transporte, experiencias complementarias o espacios monumentales. Asimismo, se contará con personas y empresas cuyos conocimientos y experiencias puedan aportar valor, directa e indirectamente, al ámbito turístico de este segmento como asociaciones de flamenco, artesanos, empresas de producción cultural, agrupaciones gastronómicas de Sevilla, así como festivales y espacios escénicos.

En lo que respecta al plan de comunicación del club de producto se debe crear la marca distintiva, de calidad, se diseñará la imagen corporativa y se producirá un vídeo promocional. Esto permitirá su posicionamiento en los canales actuales de comunicación, promoción y comercialización. Todo ello debe formar parte de las acciones de comunicación que se lleven a cabo, así como de la estrategia de marketing digital a seguir de forma integrada con el resto de clubes existentes en Sevilla y con la oferta del destino.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Definición Bases Club de producto.....	1.904,00 €
Inventario de recursos y empresas.....	2.856,00 €
Elaboración Manual de Requisitos Club de Producto.....	3.808,00 €
Definición modelo gestión Club Producto.....	1.904,00 €
Plan acción Club Producto.....	3.808,00 €
Acciones formativas.....	2.856,00 €
Diseño marca distintiva.....	1.904,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 19.040,00 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	35/39

**D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS**

D.5. ACCIONES DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

1, 2 y 5

ACCIÓN D.5.1

INTERVENCIONES DE UNIFORMIDAD EN CALLE REGINA

DESCRIPCIÓN:

La calle Regina es una calle peatonal y comercial que comunica San Juan de la Palma con la Plaza de la Encarnación. Esta calle ha experimentado una importante evolución en la última década pasando de ser un eje de comercio tradicional a ser un centro de nuevos comercios y establecimientos alternativos centrados en jóvenes diseñadores y creadores, alimentación gourmet y ecológica, librerías con diversidad de talleres y exposiciones, etc. Se ha convertido, por lo tanto, en uno de los epicentros culturales y comerciales de la ciudad.

Pese a que el pavimento presenta un buen estado, su aspecto da cierta imagen desordenada debido a la diversidad de cartelera y de tratamiento de las fachadas. Además no se han tratado adecuadamente los cruces con las calles transversales.

Con esta intervención se pretende revalorizar el paisaje urbano, revitalizar los espacios productivos ligados al arte y a la cultura, potenciando tanto la actividad económica existente como nuevas actividades productivas en la ciudad, potenciar desarrollos urbanos sostenibles y diversificar los flujos turísticos a través de un conector sur-norte.

DESARROLLO:

Para el desarrollo de esta actuación será necesario acometer las siguientes acciones que van a contribuir a la mejora cualitativa de la uniformidad de la Calle Regina:

- Renovación de alumbrado público.
- Afección a pavimentación.
- Labores de jardinería.
- Dotación de mobiliario urbano y elementos identificativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4,5 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Análisis, diagnóstico y redacción de propuesta.....	19.360,00 €
Renovación de alumbrado público.....	45.980,00 €
Afección a pavimentación.....	54.450,00 €
Jardinería.....	4.840,00 €
Mobiliario urbano y elementos identificativos.....	14.520,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 139.150,00 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdFQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	36/39

**E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA.**

E.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA ALIANZA SOCIAL

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS

ACCIÓN E.1.1 SEVILLA EN 3 TOURS**DESCRIPCIÓN:**

De cara a fomentar actividades e iniciativas turísticas que fomenten un mejor y mayor conocimiento de la ciudad por parte de la población local, especialmente en un contexto como el actual, se van a poner en marcha una serie de rutas guiadas gratuitas.

Estas rutas, además, servirán para: sensibilizar a la ciudadanía sobre los beneficios del desarrollo de una actividad turística sostenible; animar a la población local a salir de su zona habitual para conocer otros barrios y consumir productos y servicios de zonas diferentes de la ciudad; contribuir a un desarrollo turístico sostenible ampliando el espacio turístico de forma que se descongestionen las zonas de mayor afluencia y, así, minimizar posibles efectos negativos y evitar fenómenos de turismofobia.

DESARROLLO:

Con esta actuación se van a poner en marcha tres rutas urbanas dirigidas a la población local residente en la ciudad de Sevilla. Estos tres itinerarios turístico-culturales contarán con recorridos por diferentes áreas de la ciudad que disponen de suficientes recursos como para despertar el interés de la ciudadanía sevillana:

- De Macarena a la Alameda.
- Triana, Agua y Barro.
- Magallanes en Sevilla. Ruta temática ligada a la conmemoración del 5º Centenario de la Primera Vuelta al Mundo.

Todos estos tours transcurren al aire libre, se realizan a pie y tendrán una duración máxima de dos horas. Dichas visitas serán realizadas por guías de turismo habilitados, quienes proporcionarán radioguías a los participantes para garantizar la distancia de seguridad, respetar al vecindario evitando el rechazo a la realización de actividades turísticas y aportar calidad a la visita.

Los grupos contarán con un máximo de 20 personas y se realizarán entre viernes y domingo.

Como valor añadido cada tour terminará en un lugar concurrido de la ciudad con una amplia oferta de comercio, hostelería y restauración con la finalidad de animar a los participantes a adquirir productos y consumirlos en esa zona, contribuyendo de esta manera a su dinamización económica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses**CUADRO ESTIMADO DE COSTES:**

Visitas.....	16.008,30 €
Whispers.....	2.134,44 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 18.142,74 €

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	37/39



F. EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
F.1. DISEÑO Y DESARROLLO DE LA MARCA TURÍSTICA DEL DESTINO SEVILLA	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
ACCIÓN F.1.1	DESARROLLO DE LA MARCA CIUDAD DE SEVILLA PARA ENTORNOS DIGITALES
DESCRIPCIÓN:	
<p>La marca ciudad Sevilla forma parte del paisaje de la ciudad y de la vida cotidiana de sus habitantes, pero además debe expandirse hacia lo digital para alcanzar otros públicos, generando un relato global de la ciudad, más allá de lo local. La combinación e interrelación entre los procesos analógicos y digitales en la construcción de la experiencia de marca es fundamental en este sentido, buscando el equilibrio entre ambos, pero asumiendo los retos de la digitalización.</p> <p>La nueva identidad deberá ser desarrollada para contextos tales como la plataforma web oficial de Sevilla como destino turístico, así como los diferentes perfiles de redes sociales de la ciudad, mapas interactivos y publicaciones digitales. Estos desarrollos incluyen la adaptación de tipografías corporativas para entornos web, el diseño de un amplio conjunto de iconos personalizados y una paleta cromática adaptada al modo de color RGB para pantallas y dispositivos, entre otros.</p>	
DESARROLLO:	
<p>Con esta actuación se va a desarrollar un manual de la marca ciudad adaptado a entornos digitales que permita desarrollar la programación de una plataforma web propia de la ciudad, mejorada e innovadora a través de la nueva identidad, que sitúe a Sevilla en el mapa de los mejores destinos a nivel mundial. Este manual formará parte del desarrollo de la nueva identidad visual de la ciudad de Sevilla y podrá ser desarrollado en contextos como el nuevo sitio web de Sevilla como destino, en las redes sociales y en los materiales promocionales y de marketing digital.</p> <p>Asimismo, y con el objetivo de alcanzar la mayor audiencia posible, independientemente del idioma, se desarrollará un conjunto de iconos basados en las geometrías de la gráfica de la marca ciudad, aportando ayudas visuales para sitios web, mapas, publicaciones digitales, etc.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Adaptación la plataforma web oficial de Sevilla2.519,97 €	
Adaptación de redes sociales.....720,00 €	
Diseño de mapas interactivos y cartografías digitales.....5.400,00 €	
Publicaciones de marketing digital y materiales promocionales.....3.780,00 €	
Creación de iconos basados en geometrías de la marca ciudad.....900,00 €	
Adaptación de diseños a dispositivos móviles.....1.980,00 €	
Desarrollo de manual de marca adaptado a entornos digitales.....2.699,99 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 17.999,96 €	

Código Seguro De Verificación	omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/12/2022 14:17:59
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Página	38/39		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omlCcFhpN2punMwdfQtEhg==				



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	38/39



F. EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
F.2. POTENCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL DEL DESTINO SEVILLA	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS	2 y 6
ACCIÓN F.2.1	ECOSISTEMA DIGITAL DEL DESTINO SEVILLA
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para potenciar la estrategia de marketing digital del destino Sevilla, se hace necesario abordar un nuevo enfoque entre marketing y tecnología y desplegar un nuevo ecosistema digital en el destino. Para poner en marcha el nuevo ecosistema digital, se deberá contar con un equipo de profesionales capacitados y debidamente organizados que se encargarán de crear, implementar y gestionar contenidos de alta calidad. El destino Sevilla no emprenderá únicamente un cambio tecnológico, sino que adaptará su estructura organizativa a través del rediseño de procesos, roles y responsabilidades.</p>	
DESARROLLO:	
<p>A través de esta actuación se va a desarrollar y desplegar un nuevo ecosistema digital para el destino Sevilla. Para ello, se definirá el marco funcional y tecnológico del mismo y qué tecnología es la más adecuada para llevar a cabo ese proceso de transformación del negocio. Conceptualmente, el ecosistema se estructurará alrededor de 4 grandes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente 1. Activos digitales: Plataformas web y móviles, Apps, Plataforma de venta online (Marketplace). • Componente 2. Gestión de campañas internas. Bajo este componente se agrupan todas aquellas herramientas destinadas a automatizar la relación con el cliente (CRM). • Componente 3. Analítica y medición. • Componente 4. Almacenamiento y gestión de datos. <p>En una primera fase, se priorizará el desarrollo conceptual y tecnológico del ecosistema (circunscrito dentro del componente 1), con un especial hincapié en la definición de la plataforma web y móvil, dejándose para una segunda fase la puesta en marcha del Marketplace (componente 1) y el CRM (componente 2)</p> <p>El objetivo de esta iniciativa es disponer de una plataforma que permita interaccionar con los turistas, a lo largo del ciclo de vida; antes del viaje y durante la captación, aportando información precisa sobre el destino; durante el viaje, desplegando una alta capacidad de prescripción; y después del viaje, con el objeto de fidelizarlos.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Análisis de necesidades.....	17.835,12 €
Diseño y desarrollo de la plataforma.....	156.057,37 €
Testeo, ajuste y puesta en marcha.....	33.440,88 €
Formación y elaboración de manuales.....	15.605,73 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).... 222.939,10 €	

Código Seguro De Verificación	om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/12/2022 14:17:59
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/om1CcFhpN2punMwdfQtEhg==		



Código:RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw866CYIJTNg8Es khVcq5IRf3qK	PÁGINA	39/39